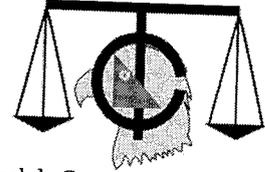




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 09 MAR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP - DA N° 45/2021 caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE
HERRAMIENTAS PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas Internas N° 264/2020 Letra: TCP-DA (v. f. 1) y N° 333/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 3), la Dirección de Administración solicita autorización para la adquisición de una Motoguadaña de 0.9 CV de Potencia Cabezal Semiautomático y una Atornilladora Inalámbrica de 12volt para realizar tareas de mantenimiento en el Organismo.

Que de acuerdo a lo indicado por el Área de Contrataciones la estimación del presente gasto asciende a la suma total de \$ 41.927,00 (pesos cuarenta y un mil novecientos veintisiete).

Que dichas solicitudes se encuentran debidamente autorizadas conforme surge de fojas 1 y 3 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 49/2021, obrante a foja 7.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, y sus normativas reglamentarias vigentes.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

095 -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de una Motoguadaña de 0.9 CV de Potencia Cabezal Semiautomático y una Atornilladora Inalámbrica de 12volt para realizar tareas de mantenimiento en el Organismo, por la suma estimada de \$ 41.927,00 (pesos cuarenta y un mil novecientos veintisiete). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

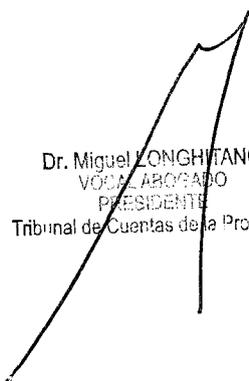
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y normativas reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.800 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 095 - /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia